RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal No. 158 de 2021, modificado por el Decreto Municipal No. 0070 del 20 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y mediante el Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas a la Secretaria de Hacienda en cabeza de su secretaria.

2. Que, en armonía con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 prevé la obligatoriedad se proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener: *1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

3. Conforme al articulo segundo, numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 92 Ley 1474 de 2011, dentro de las modalidades de Contratación Directa se establecen los Contratos Interadministrativos, frente a los que la norma señala expresamente que procederán *"siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)".*

4. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "Convenios o contratos interadministrativos" que dispone que *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (...)"*

5. Se llevó a cabo el análisis de la naturaleza, idoneidad y capacidad de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., para que realice las actividades de servicios de correo certificado y mensajeria expresa y/o especializada en sus diversas modalidades (local, regional, nacional y trayecto especial), asi como el servicio alistamiento, servicio de motorizado, organización y distribución masiva de recibos, estados de cuenta, liquidaciones oficiales, requerimientos especiales, actos administrativos.

   SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA.S., que tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, es la empresa oficial de correo que opera bajo la marca 4-72 legalmente constituida como Sociedad Pública, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), constituida bajo la forma de Anónima, autorizada su creación mediante el Decreto 4310 del 25 de noviembre de 2005, según consta en la escritura pública No. 2428 del 25 de noviembre de 2005

RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

otorgada en la Notaria Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2005 bajo el No, 01029446 del Libro IX, y demás escrituras públicas que le modifiquen.

La sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS, tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros es el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado conforme a lo establecido en el parágrafo 10 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, las cuales de acuerdo con los artículos 85, 86, y 93 de la Ley 489 de 1998, desarrollan sus actividades conforme a las reglas de derecho privado con las excepciones que consagre específicamente la ley.

Así mismo, el objeto social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.AS. comprende:

El objeto social de la sociedad será la prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades: 1.) Servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. 2.) Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. 3,) La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional. 4.) Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseña y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o individuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. 5.) Correo electrónico certificado por cuenta propia o en a lanza con terceros, Mercadeo, adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general. 7.) Emitir en nombre de la nación y en forma privativa las especies postales, custodiadas, tutelarlas y comercializarlas 8.) Actuar como corresponsal no bancario y no bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los tratados internacionales le correspondan al operador postal nacional o pueda prestar por su cuenta según ta legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales. 9.) Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales. 10,) Administración de centros de acopio de correspondencia: mercancía y recaudos de cartera. 11.) Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
WhatsApp: 317 638 23 27
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 141 - 123
Dirección: Calle 13 #7-30, piso 4

icontec ISO 9001 CO-SC-2009821
CO-FR-002 V2

RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

hipotecas, comprar, vender, importar, explotar, adquirir y obtener a cualquier titulo y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o juridicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o Ja adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía. sus bienes muebles o inmuebles,' presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar. 12.) Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de centros de administración documental y de programas de gestión documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por entidades públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación. 13.) Comercialización de seguros y micro seguros. 14.) Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de cadera normal o litigiosa recaudo de cartera proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados. 15.) Prestar servicios de descentralización de fondos, 16,) En desarrollo de su objeto Ja sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo, así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios. 17.) Actuar como comercializador logístico de tarjetas prepago, pines virtuales o de tiempo al aire, recarga de teléfonos celulares prepago, teléfonos fijos para larga distancia internacional. 18. Realizarla recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio. 19.) Prestarlos servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros. 20.) Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitalización y microfilmación de documentos. 21.) Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS MMS y email con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo. 22.) Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final. 23.) Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales. 24.) Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente a/ hardware como al software, así corno su posible adaptación al mercado nacional. 25.)

RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

Desarrollar software y licenciamiento. 26.) Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económico financiera, gestión comercial, gestión personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o entidad; así coma la implementación y auditoria de los mismos, 27.) Desarrollar las redes postales sobre plataformas fisicas y viduales de alta competitividad.

6. De acuerdo con lo anterior, nos encontramos ante una sociedad integrada en un 100% por capital público como lo es la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA s coincide con lo preceptuado en el articulo 6 la ley 489 de 1998, el cual señala:

   "Principio de coordinación: en virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía del ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias; organismos y
   dependencias titulares."

7. Por otra parte, se aprecia que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad Ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, ya que dentro del objeto social y las actividades conexas al mismo SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA.S. contempla servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago, Así mismo actividades de mercadeo, logística, adquisición, comercialización, custodia, distribución, y venta de formularios, cartillas, publicaciones e impresiones en general, también ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios.

8. En concordancia con las disposiciones anteriores, se acude a la de contratación directa con fundamento en el marco normativo antes señalado, también por que las partes que suscriben el presente contrato son dos entidades Estatales, así mismo el objeto social de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. tiene relación directa con los alcances, obligaciones y fines perseguidos por el presente contrato.

9. En este caso por tratarse de una contratación directa, con una entidad pública autorizada por el ministerio de las TIC cuyas tarifas se encuentran reguladas no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, y en este caso el ordenador del gasto deja constancia escrita que para el presente contrato se acude a esta modalidad de selección considerando la calidad de las partes, el hecho que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. es el único operador postal autorizado para prestar los servicios de correo, igualmente se trata de un operador habilitado para prestar otro tipos de servicios como con mensajería expresa y/o especializada, impresión , alistamiento y distribución masiva.

RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

10. Que, el proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA con el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
11. Que, para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026, presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaría General Rubro Gastos-Funcionamiento Servicios Locales de mensajería nacional Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - 0104 – 2.1.2.02.02.006.68021-2, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.286.438)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3778 del 25 de abril de 2026, del presupuesto de la Secretaría de Salud Rubro Gastos-Funcionamiento Servicios Locales de mensajería nacional Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - 0111 – 2.1.2.02.02.006.68021-2, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4127 del 30 de abril de 2026 del presupuesto de la Secretaría de Hacienda Rubro Gastos-Inversión Servicios locales de mensajería nacional Recurso Propio- Libre Destinación Ordinario- Balance 0107-2.3.45.99.002.02.2.3.2.02.02.006.68021-98 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4199 del 06 de mayo de 2025 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).**

    Se aclara que, si bien el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Secretaría de Hacienda fue expedido por un valor de **($160.000.000**), para el presente proceso contractual se destinará únicamente la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, correspondiente al presupuesto estimado para atender las necesidades de dicha Secretaría.

12. Que, para la vigencia fiscal 2027, resulta pertinente señalar que el Concejo Municipal de Soacha, mediante el Acuerdo No. 16 del 26 de mayo de 2026, autorizó la recepción de bienes y servicios en vigencias futuras, incluyendo los servicios de recepción, entrega de correspondencia y demás servicios postales requeridos por la Secretaría General, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud. En consecuencia, los saldos presupuestales correspondientes deberán incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la normativa presupuestal vigente y lo establecido en el citado Acuerdo.

13. Que, el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, y su ejecución será DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO QUE OCURRA PRIMERO., sujeto a la disponibilidad de recursos aportados por cada Secretaría. Las tarifas de la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., son las establecidas en la Resolución de Tarifas de Servicios No. 12 *"Por la cual se fijan tarifas del portafolio de servicios nacionales e internacionales de Mensajería Expresa, Correo no SPU, Carga, Impresión, alistamiento, Radar, Personal, Masivos, giros postales nacionales e internacionales (Correogiros)"* y Resolución No. 13 *"Por la cual se fijan tarifas del portafolio del servicio*

RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

Correo Electrónico Postal Certificado - Certipost 4-72, SMS Certificado y Firma digital" Dado que se trata de una contratación directa, el valor del contrato se establece conforme a los valores establecidos en la propuesta comercial presentada por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S., para cada servicio. Estos valores se irán descontando según los servicios realmente prestados hasta agotar el presupuesto disponible

14. Que, el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios previos, los cuales se encuentran publicados para su consulta en el Portal Único de contratación SECOP II.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo, con fundamento en lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, así como lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir por medio de la modalidad de contratación directa el contrato interadministrativo con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., identificada con NIT 900.062.917-9, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" con un plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ella, y la suscripción del acta de inicio; o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. Lo anterior, de conformidad con las condiciones presupuestales y la autorización de recepción de bienes y servicios en vigencias futuras otorgada mediante el Acuerdo No. 16 del 26 de mayo de 2026, por valor de **CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($119.286.438,00)** valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026, presupuesto que se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaria General Rubro Gastos-Funcionamiento Servicios Locales de mensajería nacional Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - 0104 – 2.1.2.02.02.006.68021-2, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.286.438)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3778 del 25 de abril de 2026, del presupuesto de la Secretaria de Salud Rubro Gastos-Funcionamiento Servicios Locales de mensajería nacional Recuso Propio- Libre Destinación Ordinario - 0111 – 2.1.2.02.02.006.68021-2, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4127 del 30 de abril de 2026 del presupuesto de la Secretaría de Hacienda

Alcaldía de Soacha
www.alcaldiasoacha.gov.co
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
WhatsApp: 317 670 27 27
PBX: (601) 730 55 00 Ext. 141 - 123
Dirección: Calle 13 #7-30, piso 4

icontec ISO 9001 CO-SC-2000821
CO-FR-002 V2

RESOLUCIÓN No. 3363

(20 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA MASIVA, MENSAJERÍA EXPRESA Y PAQUETERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

Rubro Gastos-Inversión Servicios locales de mensajeria nacional Recurso Propio- Libre Destinación Ordinario-Balance 0107-2.3.45.99.002.02.2.3.2.02.02.006.68021-98 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4199 del 06 de mayo de 2026 por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 20 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES TOBON ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Ingrid Valentina Vargas Pachon - Abogada contratista - Sec General
Revisó: Edisson Steven Párraga Ardila – Abogado Secretaria Jurídica